



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

NÚMERO DE COMPROMISO	
S	71203

CONTRATISTA C. PEDRO JAVIER NARVÁEZ CASTAÑEDA (PERSONA FÍSICA)	CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PUBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS.	
REGISTRO PATRONAL IMSS D6856590106	NUMERO DE CONVENIO 2-21710001-S-71203 (04-2023)	FECHA DE CONVENIO 12 DE SEPTIEMBRE DE 2023
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NACP770629DC3	NUMERO DE CONTRATO 2-21710001-S-71203	FECHA DE CONTRATACION 16 DE AGOSTO DE 2021
DOMICILIO Avenida Trinidad de las Huertas 203 A, Fracc. Trinidad de las Huertas, C.P. 68130, Oaxaca de Juárez, Oax. ; Teléfono: 9515132211; e-mail: verificacion@uviemex.com	MONTO DEL CONVENIO \$ 0.00 MAS I.V.A.	

REFERENCIA	CODIFICACION	DENOMINACION
UNIDAD DE NEGOCIO	71	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA
UNIDAD DE INFORMACION	719001	HOSPITAL RURAL IMSS-BIENESTAR No. 18
DOMICILIO		Diagonal 5 de febrero S/N., Colonia La soledad, Huajuapán de León, C.P. 69000, Oaxaca.
CENTRO DE COSTOS	130100	DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA
PARTIDA PRESUPUESTAL	13310107	CONSTRUCCIONES EN PROCESO IMSSP

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS Unidad de Verificación de Instalaciones Eléctricas (UVIE), para la ampliación e intervención integral del Hospital Rural IMSS-BIENESTAR No. 18, en Huajuapán de León, Oax.	
FECHA DE INICIO 25 DE JULIO DE 2023	FECHA DE TERMINACION 11 DE DICIEMBRE DE 2023

Programa : PROGRAMA DE INVERSIÓN FÍSICA	OFICIO DE AUTORIZACIÓN No. 099001/6B3000/6B30/OP23/423/2174 de fecha 7 de julio de 2023	NÚMERO DE OBRA 21710001
--	--	----------------------------

ENDOSO DEL 10% DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO POR LA MODIFICACION DEL PLAZO

POR EL DEPTO. DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA ING. JAIME FRANCISCO SORIANO VIRAFUENTES JEFE DEL DEPARTAMENTO	ACEPTACION DEL COMPROMISO C. PEDRO JAVIER NARVÁEZ CASTAÑEDA PERSONA FÍSICA
--	--

NUMERO DE PROVEEDOR: 0000111961



CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN EN PLAZO No. 2-21710001-S-71203 (04-2023) AL CONTRATO No.2-21710001-S-71203 DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA BAJO LA CONDICIÓN DE PAGO A PRECIOS UNITARIOS No. 2-21710001-S-71203, ANUAL CON CARÁCTER NACIONAL PARA DESARROLLAR LOS TRABAJOS DE “UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE)”, PARA LA AMPLIACIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL IMSS-BIENESTAR NO. 18, EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX”, EN LO SUCESIVO “LOS SERVICIOS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO” REPRESENTADA POR EL C. DR. JULIO MERCADO CASTRUITA EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA; Y POR LA OTRA PARTE EL C. PEDRO JAVIER NARVÁEZ CASTAÑEDA EN LO SUCESIVO “EL CONTRATISTA”, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha 01 de septiembre de 2021 “LAS PARTES” celebraron el contrato de **servicios relacionados con la obra pública bajo la condición de pago sobre la base de precios unitarios No. 2-21710001-S-71203** cuyo objeto es desarrollar los trabajos de “UNIDAD DE VERIFICACIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS (UVIE)”, PARA LA AMPLIACIÓN E INTERVENCIÓN INTEGRAL DEL HOSPITAL RURAL IMSS-BIENESTAR NO. 18, EN HUAJUAPAN DE LEÓN, OAX”, al que en lo sucesivo se denominará como “EL CONTRATO”; por un monto de **\$372,218.10 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 10/100 MN.)** más el 16% (Dieciséis por ciento) del Impuesto al Valor Agregado y con un plazo contractual de 284 días naturales; con inicio el **01 de septiembre del 2021** y término el **11 de junio de 2022**.

El Contrato a que se refiere la Declaración anterior, se llevó a cabo mediante el procedimiento de contratación por **Adjudicación Directa número AO-050GYR044-E61-2021**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 párrafos primero, segundo, sexto y séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27, fracción III y 42 fracción V, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

Con fecha 07 de junio de 2022 se suscribió **Convenio Modificadorio de Ampliación en plazo número 2-21710001-S-71203 (01-2022)** modificando el plazo pactado en un 47.89% equivalente a 136 días naturales, con fecha de inicio 12 de junio de 2022 al 25 de octubre de 2022. Asimismo, con fecha 25 de octubre de 2022 se suscribió **Convenio Modificadorio de Ampliación en plazo número 2-21710001-S-71203 (02-2022)** modificando el plazo pactado en un 96.13% equivalente a 137 días naturales, con fecha de inicio del 26 de octubre de 2022 al 11 de marzo de 2023. Nuevamente se suscribió **Convenio Modificadorio de Ampliación en Plazo número 2-21710001-S-71203 (03-2022)** con modificación del plazo en 135 días naturales con fecha de inicio 12 de marzo de 2023 al 24 de julio de 2023 que representa el 143.66% del plazo original.



DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara a través de su Representante Legal que:
- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. El **Dr. Julio Mercado Castruita** en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca**, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “EL INSTITUTO”, de acuerdo a lo establecido los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción XX del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y acredita su personalidad con el testimonio de la escritura número **21,821**, Libro número **643** de fecha **07 de octubre de 2020**, otorgada ante la fe del **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero**, Titular de la Notaría Pública número **248 de la Ciudad de México** y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número **97-7-09102020-223531** de fecha **09 de octubre de 2020**, con fundamento en los artículos **24 y 25** de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como los artículos **40, 41, 45 y 46** de su Reglamento.
- I.3 De conformidad con el Artículo 2 Fracción II, y Artículo 9 Fracción II del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en relación con los Artículos 1º, 2, 3 ,4 y demás relativos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, suscribe el presente instrumento el C. LIC. MOISES SIDDHARTA BAILÓN JIMÉNEZ, en su carácter de TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, R.F.C BAJM7912045J9 facultado para autorizar los procedimientos de contratación de obra pública o contratar servicios relacionados con las mismas; en el presente Convenio y conforme a sus funciones establecidas en los Manuales de Organización y Normatividad existente.

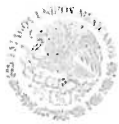
Con el Artículo 2 Fracción III, y Artículo 9 Fracción II del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en Relación con los Artículos 1º, 2, 3 ,4 y demás relativos de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, suscribe el presente instrumento el C. ING. JAIME FRANCISCO SORIANO VIRAFUENTES, en su carácter de JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y PLANEACIÓN INMOBILIARIA, R.F.C SOVJ7910161M4 facultado como Administrador del Contrato y Área Responsable de la Ejecución de los Trabajos para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente Convenio y conforme a sus funciones establecidas en los Manuales de Organización y Normatividad existente.

De conformidad con el Artículo 2 Fracción III, y Artículo 9 Fracción II del Reglamento de La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, en Relación con Los Artículos 1º, 2, 3 ,4 y demás relativos de Ley de Obras Públicas y Servicios



Relacionados con las Mismas, suscribe el presente instrumento el Ingeniero Eléctrico Rodrigo Ortiz Maza, en su carácter de JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DE OBRAS Y FINIQUITOS, con R.F.C. OIMR720409814 facultado como "Residente de Servicios" para llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos y el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente Convenio y conforme a sus funciones establecidas en los Manuales de Organización y Normatividad existente.

- I.4 La formalización del presente Convenio Modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y con fundamento en el **Dictamen Técnico emitido por el Ing. Rodrigo Ortiz Maza, en su carácter de Residente de servicios por parte de "El Instituto", de fecha 12 de septiembre de 2023, que funda y motiva la modificación objeto de este convenio y que se agrega como Anexo 1** al presente Convenio.
- I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con suficiencia presupuestaria para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, tal como se desprende del acuerdo número ACDO.AS2.HCT.240123/5.P.DF emitido por el Consejo Técnico, en el que se aprueba el Presupuesto 2023 de Obra Pública del Programa IMSS-Bienestar de "El Instituto", difundido por la Coordinación de Finanzas e Infraestructura del Programa IMSS-Bienestar a través del Oficio de Liberación de Inversión No. 099001/6B3000/6B30/OP23/423/2174 de fecha 7 de julio de 2023.
- I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N°. **IMS421231I45**.
- I.7 Tiene establecido su domicilio en Calzada Porfirio Díaz No. 803, Col. Reforma, Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- I.8 Que los datos personales proporcionados por "EL CONTRATISTA" a "EL INSTITUTO", tanto en formatos físicos como electrónicos, serán protegidos, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 1, 3, 4, 7 y 100 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones vigentes que resulten aplicables.
- I.9 Que cuenta con el dictamen a que alude el artículo 18, cuarto párrafo de la "LOPSRM".
- II. "EL CONTRATISTA" declara que:
 - II.1 Es una persona **FÍSICA**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este contrato.
 - II.2 Acredita su personalidad para la firma de este convenio, mediante copia de Acta de nacimiento número 159 expedida por el Jefe del Archivo central del Registro civil de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de fecha 13 de diciembre de 2017, e identificación oficial



consistente en credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio 0489032228749.

- II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente convenio, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Conoce el contenido y los requisitos que establecen la “LOPSRM” y su Reglamento; las Normas para la Construcción e Instalaciones y de la Calidad de los Materiales; las normas y leyes de seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente; así como de las demás normas que regulan la ejecución de “LOS SERVICIOS” (según dicho término se define más adelante), incluyendo las especificaciones generales y particulares de “LOS SERVICIOS” materia del contrato.
- II.5 Conoce debidamente los sitios de “LOS SERVICIOS” objeto de este convenio, así como las condiciones ambientales, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.
- II.6 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.7 Cuenta con los registros siguientes:
Registro Federal de Contribuyentes: **NACP770629DC3**
Registro Patronal IMSS: **D6856590106**
Registro INFONAVIT: **D6856590106**
- II.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.9 Señala como su domicilio para todos los efectos legales la ubicada en **Avenida Trinidad de las Huertas 203 A, Fraccionamiento Trinidad de las Huertas, C.P. 68130, Oaxaca de Juárez, Oax.;** Teléfono: **9515132211;** e-mail: **verificacion@uviemex.com;** por lo que, por ningún motivo señalará para tales efectos, el domicilio en el que se aplicará el producto de los trabajos de los servicios relacionados con la obra pública, donde se llevará a cabo la obra integral; por lo que, en caso de cambiarlo se obliga a



notificarlo por escrito a “**El Instituto**”, de lo contrario cualquier comunicación, notificación, requerimiento o emplazamiento judicial o extrajudicial que se derive o requiera con motivo del presente instrumento legal, serán realizados en dicho domicilio y surtirán plenamente sus efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 307, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- II.10 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra comprendido en los supuestos de los artículos 51 y 78, penúltimo párrafo de la “**LOPSRM**” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6, fracción IX, inciso a de su Reglamento y que las personas que forman parte de la empresa no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentran inhabilitadas para hacerlo.
- II.11 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que es de nacionalidad Mexicana, mediante copia de Acta de nacimiento número 159 expedida por el Jefe del Archivo central del Registro civil de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de fecha 13 de diciembre de 2017, e identificación oficial consistente en credencial de elector, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio 0489032228749.
- II.12 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que conoce el sitio de “**LOS SERVICIOS**” y sus condiciones ambientales; de haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que “**EL INSTITUTO**” convocante les hubiera proporcionado, así como de haber considerado en la integración de la proposición, los materiales y equipos de instalación permanente, en su caso que le proporcionará la propio convocante y el programa de suministro correspondiente.
- II.13 Manifiesta bajo protesta a decir verdad que en la parte de “**LOS SERVICIOS**” que subcontratará, en caso de haberse previsto en la convocatoria de la licitación pública. “**EL CONTRATISTA**” deberá entregar la información necesaria que acredite la experiencia y capacidad técnica y económica de las personas que se subcontrataran.

III. De “**LAS PARTES**”:

- III.1 Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en “**EL CONTRATO**” que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.- “LAS PARTES” acuerdan la modificación de la cláusula **CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** para quedar en los términos siguientes:



Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59 quinto párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, resulta necesario aumentar el plazo de ejecución en **140 (Ciento Cuarenta) días naturales** al contrato original, resultando en total 548 días de los Convenios Modificatorios, que representa un porcentaje del **192.96%**, del plazo originalmente pactado.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- No aplica modificación para el presente convenio.

TERCERA. CATÁLOGO DE CONCEPTOS.- No aplica modificación para el presente convenio.

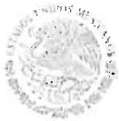
CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN.- La fecha de inicio de ejecución pactado en la cláusula CUARTA de “EL CONTRATO” es el **01 de septiembre de 2021**.

El plazo de ejecución originalmente pactado en la cláusula CUARTA de “EL CONTRATO”, establecido en **284 días naturales**, iniciando el **01 de septiembre de 2021** y concluyendo el **11 de junio de 2022**; además “LAS PARTES” convienen aumentar el plazo inicialmente pactado mediante convenio No. **2-21710001-S-71203 (01-2022)** en **136 días naturales** comprendidos del **12 de junio de 2022** y fecha de término **25 de octubre de 2022**, lo cual equivale al **47.89 %** respecto del plazo de “EL CONTRATO”, por lo que el periodo de ejecución de “LOS SERVICIOS” se incrementa a 420 días naturales. **Anexo 2.**

Así mismo “LAS PARTES” acuerdan aumentar el plazo conforme al convenio No. **2-21710001-S-71203 (02-2022)** en **137 días naturales** comprendidos del **26 de octubre de 2022** y fecha de término **11 de marzo de 2023**, lo cual equivale al **96.13 %** respecto del plazo de “EL CONTRATO”, mismos que sumados al plazo inicial de 284 días naturales, más el Convenio primigenio hacen un total de 557 días naturales. **Anexo 3.**

“LAS PARTES” nuevamente pactan aumentar el plazo conforme al convenio No. **2-21710001-S-71203 (03-2022)** en **135 días naturales** comprendidos del **12 de marzo de 2023** y fecha de término **24 de julio de 2023**, lo cual equivale al **143.66 %** respecto del plazo de “EL CONTRATO”, mismos que sumados al plazo inicial de 284 días naturales, más los Convenios No. **2-21710001-S-71203 (01-2022)**, No. **2-21710001-S-71203 (02-2022)** hacen un total de 692 días naturales. **Anexo 4.**

Los motivos expuestos en el ANEXO DE JUSTIFICACION demanda a “LAS PARTES” formalizar nuevo convenio No. **2-21710001-S-71203 (04-2022)** en **140 días naturales** comprendidos del **25 de julio de 2023** y fecha de término **11 de diciembre de 2023**, lo cual equivale al **192.96 %** respecto del plazo de “EL CONTRATO”, mismos que sumados al plazo inicial de 284 días naturales, más los Convenios No. **2-21710001-S-71203 (01-2022)**, No. **2-21710001-S-71203 (02-2022)**, No. **2-21710001-S-71203 (03-2022)** hacen un total de 832 días naturales. **Anexo 5.**



Como consecuencia de la modificación señalada en el párrafo anterior, **“EL CONTRATISTA”** se obliga a realizar **“LOS SERVICIOS”** contratados de acuerdo al nuevo programa de ejecución convenido, y que firmado por ambas partes forma parte integrante del presente Convenio como **Anexo 6**.

QUINTA.- GARANTÍAS.

Garantía de Cumplimiento

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Convenio, **“EL CONTRATISTA”** entregará la Garantía de Cumplimiento, correspondiente a una fianza por el equivalente al 10.0% (diez por ciento), del importe total modificado, sin incluir el impuesto al valor agregado. La fianza será expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **“EL INSTITUTO”**.

“EL CONTRATISTA” entregará a la **“EL INSTITUTO”** la Garantía de Cumplimiento antes del día **27 de septiembre de 2023**.

Garantías para responder de servicios mal ejecutados o vicios ocultos.

“EL CONTRATISTA” previamente a la recepción de **“LOS SERVICIOS”**, y a su elección deberá constituir fianza por el equivalente al 10.0% (diez por ciento) del monto total ejercido de **“LOS SERVICIOS”**; presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al cinco por ciento del monto total ejercido de **“LOS SERVICIOS”**, o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al cinco por ciento del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello, por cualquier defecto que resultare en **“LOS SERVICIOS”**, derivado de vicios ocultos y cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido **“EL CONTRATISTA”** durante un plazo de 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato.

Una vez transcurridos los 12 meses contados a partir de la terminación del Contrato y, siempre que durante la vigencia del Contrato no haya surgido responsabilidad a cargo de **“EL CONTRATISTA”**, la Garantía por Vicios Ocultos será liberada automáticamente de conformidad con el artículo 66 de la **“LOPSRM”**.

SEXTA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en **“EL CONTRATO”** subsisten en los términos plasmados en el mismo.

Por lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.



FIRMAS DEL CONTRATO

**"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

DR. JULIO MERCADO CASTRUITA
TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL
OAXACA

**"EL CONTRATISTA"
C. PEDRO JAVIER NARVÁEZ CASTAÑEDA**

C. PEDRO JAVIER NARVÁEZ CASTAÑEDA
PERSONA FÍSICA

LIC. MOISES SIDDHARTA BAILÓN JIMÉNEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS

ING. PEDRO JAVIER NARVÁEZ CASTAÑEDA
SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN

ING. JAIME FRANCISCO SORIANO VIRAFUENTES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIÓN
PLANEACIÓN INMOBILIARIA

Las firmas que anteceden forman parte del Convenio Modificatorio de ampliación en plazo número **2-21710001-S-71203 (04-2023)**.